"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 732

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MC MULTICREACIONES DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA INSFRÁN OVIEDO, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO CON ID N° 258.148", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 40/2013.

Asunción, 21 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Textil y Vestuario con ID N° 258.148", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 40/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **MC MULTICREACIONES de la Señora María Cristina Insfrán Oviedo**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 33127/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 06 de fecha 18 de noviembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del Llamado "Adquisición de Textil y Vestuario con ID N° 258.148", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 40/2013.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **CASA LOBO S.A.C.I., MC MULTICREACIONES y UNIFORMES PY**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 02 de fecha 20 de noviembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas estas ofertas de las empresas **CASA LOBO S.A., MC MULTICREACIONES y UNIFORMES PY**, resulta que la Oferta de la Firma **CASA LOBO S.A.**, no cumple con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y es "OFERTA DESCALIFICADA". En cuanto a las ofertas de las Firmas **MC MULTICREACIONES y UNIFORMES PY**, presentan en forma correcta los documentos substanciales, por lo que son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos substanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de verificar el cumplimiento de los parámetros indicados precedentemente, se le remitió solicitud de documentos adicionales a la empresa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

MC MULTICREACIONES, y ésta Firma contestó en tiempo y forma, en consecuencia esta es una "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **MC MULTICREACIONES de la Señora María Cristina Insfrán Oviedo**, por un monto total de Gs. 23.171.500 (Guaraníes veintitrés millones ciento setenta y un mil quinientos) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MC MULTICREACIONES de la Señora María Cristina Insfrán Oviedo**, el Llamado "Adquisición de Textil y Vestuario con ID N° 258.148", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 40/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 23.171.500 (Guaraníes veintitrés millones ciento setenta y un mil quinientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem